



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 013 -2017-DP

Lima, 08 FEB. 2017

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 006-2017/DP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 006-2017/DP se constituyó, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Defensoría del Pueblo;

Que, del documento de visto, se aprecia que en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 006-2017/DP, debido a un error en los antecedentes se consignó al titular de los representantes de los servidores civiles de la Defensoría del Pueblo como suplente y viceversa;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando la rectificación la forma que corresponda para el acto original;

Que, es necesario modificar el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 006-2017/DP;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, y de Asesoría Jurídica; y,

En concordancia con el literal d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 006-2017/DP, de fecha 1 de febrero de 2017, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

- Doña Maria Cecilia Chumbe Rodríguez - Presidente
Representante de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
- Don César Augusto Cruz Michilot - Miembro
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Don Arturo Eduardo León Anastacio - Miembro
Representante de la Alta Dirección
- Doña Sandra Julianna Miranda De Paz (Titular)
- Doña Rossana María Juana Cuentas Pinto (Suplente)
Representantes de los servidores civiles de la Defensoría del Pueblo.





Defensoría del Pueblo



Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe) y en el Portal Institucional, al día siguiente de su aprobación.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO

